



Código Postal
176020

INFORME FINAL DE EVALUACION SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA - M.C 020 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO. "CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS"

En la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, se reunieron los integrantes del comité evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía M.C 020 de 2026, con el fin de realizar el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes de experiencia.

1. SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Hace parte integral del presente documento el segundo informe realizado por el Jefe de Oficina de Infraestructura, integrante del comité evaluador a quien corresponde la verificación de las condiciones habilitante de experiencia dentro del proceso de selección de referencia.

El informe de evaluación, fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II el día trece (13) de mayo del año 2026 - <http://www.colombiacompra.gov.co>.

2. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Dentro del informe de evaluación, se solicitó del proponente **TECHNIK-STRUKTURE S.A.S**, la subsanación de las condiciones habilitante de experiencia y se **CONCEDIÓ** el traslado del informe hasta las 23:59 horas del día catorce (14) de Mayo de 2026.

3. RESPUESTA DEL PROPONENTE.

Cumplido el termino de traslado del informe de evaluación, se evidencia a través del Portal Único de Contratación SECOP II que el proponente **TECHNIK-STRUKTURE S.A.S**, mediante documentación allegada en la sección "MENSAJES" del día catorce (14) de Mayo de 2026 – 6:04 pm, adjunto los documentos necesarios para subsanar la propuesta.

4. VERIFICACIÓN FINAL DE CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

PROponente Nro. 1: TECHNIK-STRUKTUREN S.A.S

4.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

4.1.1. EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	APLICA/NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cumplir con el requisito habilitante de experiencia</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p>CONSULTORÍA, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN O REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL.</p> <p>El valor de la experiencia general debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la formulación o elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de obras de protección, mediante obras de control de erosión con inclusión del uso de geosintéticos.</p> <p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.</p> <p>NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.</p>	APLICA	CUMPLE
--	--------	--------





Elaboración de marca y certificación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<div>• EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO</div>		
<div>Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:</div> <div><div>I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la Invitación Publica y sus documentos anexos.</div><div>II. El “Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo”, debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.</div></div>	APLICA	CUMPLE

Se solicito al proponente **TECHNIK-STRUKTUREN SAS**, aclarar lo relacionado en el formato tres (3) de experiencia con el certificado laboral emitido por la empresa EMPOCALDAS contrato 201 de 2025. Por lo anterior, el proponente anexa nuevamente el formato 3 y de igual forma, aporta las certificaciones correspondientes dentro la cual está el contrato 201 de 2025 con un valor en SMMLV 16.57. por lo anterior, una vez verificado y valido dicho contrato se concluye que la experiencia aportada con el contrato 201 cuyo objeto fue: **“Propuesta técnico económica para el estudio y diseño de reforzamiento para el edificio de laboratorio de la planta los cuervos, ubicado en Chinchiná y realización del peritaje técnico en la sede principal barrio Milán, Manizales, Caldas”**, y el contrato 346- 2025 cuyo objeto fue **“CONTRATAR APOYO A LA SUPERVISION TECNICA Y ECONOMICA DE LA CONSULTORIA DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISENOS DE INTERCEPTORES COLECTORES Y PTAR Y DISENO”**, el su valor en SMMLV 4,60, Y por lo anterior cumple con lo establecido en la presente invitación

“(…) **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cumplir con el requisito habilitante de experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL.

CONSULTORÍA, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN O REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL.

El valor de la experiencia general debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección…”





En cuanto a la experiencia específica aportada por el proponente se realiza una nueva revisión encontrando que:

La experiencia específica, que tiene como objeto: "El diseño estructural desarrollado fue CONTENEDOR ESTRUCTURAL EN FORMA DE BLOQUE ELABORADO CON GEOTEXTIL ENCAPSULADO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE A PARTIR DE FIBRAS DEL EXCLUSIVO MULTIFILAMENTO G5 DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD (PET)" Se solicito al proponente la certificación de la relación comercial entre Cristian Camilo Patiño como persona natural y consultor del proyecto y Consultin P&S SAS para corroborar la veracidad del negocio entre privados que se pretende acreditar como experiencia específica, mediante la certificación del contador de Cristian Camilo Patiño el cual valida en dicho soporte la experiencia específica inicialmente relacionada.

El proponente aporta un certificado relacionado en el formato 3 el contrato No. 019-2025 cuyo objeto fue: **"EL DISEÑO ESTRUCTURAL DESARROLLADO FUE CONTENEDOR ESTRUCTURAL EN FORMA DE BLOQUE ELABORADO CON GEOTEXTIL ENCAPSULADO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE A PARTIR DE FIBRAS DE EXCLUSIVO MULTIFILAMENTO G5 DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD"**

"(...) EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la formulación o elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de obras de protección, mediante obras de control de erosión con inclusión del uso de geosintéticos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel..."

Finalmente, se concluye que, el proponente subsana en debida forma y aclara lo correspondiente a lo establecido en el presente proceso, esto es formato 3 debidamente diligenciado y validado mediante las certificaciones aportadas, cumpliendo así con lo solicitado.





Código Postal
176020

5. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Considerando que el proponente ha cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación pública, el comité evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal (e) **ADJUDICAR** el Proceso de Selección de Mínima Cuantía – M.C 020 de 2026, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$22.446.951,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que acarree la ejecución contractual, al proponente **TECHNIK-STRUKTUREN S.A.S**, persona jurídica, identificada con número de NIT. 901.914.389-0, representada legalmente por el Señor **CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.017 expedida en la ciudad de Manizales – Caldas.

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública <http://www.colombiacompra.gov.co> – SECOPII.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2026.

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Infraestructura
Verificación de Condiciones Habilitantes de Experiencia
(Original Firmado)

ANA MARIA GOMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Oferta Económica
(Original Firmado)



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W